

Documentación solicitada para la firma del convenio

Las organizaciones ganadoras deberán presentar, hasta el 21 de diciembre la siguiente documentación:

1. **Original del Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica** de la Organización, emitido dentro de los 6 meses antes de presentar el proyecto a los Fondos Injuv.
2. **Fotocopia simple de la documentación en que conste la personería del representante legal** de la persona jurídica en caso que ésta no se indique en el certificado de vigencia mencionado anteriormente.
3. **Fotocopia simple del Rut de la persona jurídica.**
4. **Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal.**
5. **Certificado de Residencia de la organización o del representante legal.**
6. **Declaración jurada simple** (Patrocinio, Artículo 4° N° 4 de las Bases Administrativas (Anexo4)).
7. **Declaración jurada simple** (Anexo 6°).
8. **Listado de Participantes en el proyecto** (Anexo 5°).
9. **Una letra de cambio a la vista** autorizada ante Notario Público, una póliza de seguro o **Boleta de Garantía Bancaria** tomada a nombre del Instituto Nacional de Juventud por un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del total asignado, entregada en garantía del fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contenidas en el convenio de cooperación. Este documento será devuelto una vez que se haya aprobado la correspondiente rendición de cuentas de los fondos públicos entregados.



Esta documentación deberá ser entregada personalmente o remitida por la organización beneficiaria en forma obligatoria, en sobre cerrado vía correo certificado y dirigido al Departamento de Asesoría Jurídica del Injuv, domiciliado en calle Agustinas N° 1564, comuna de Santiago, Región Metropolitana. Otra alternativa es hacer el mismo proceso a través del Centro Comunitario La Legua, domiciliado en San Gregorio 3461, comuna de San Joaquín, el que deberá velar por la entrega de dicha documentación, en los plazos estipulados en el artículo 28° de las presentes bases.

La no entrega en el plazo establecido, la información incompleta o la falsedad de los documentos señalados anteriormente, hará perder el derecho a percibir la asignación de los fondos a la organización respectiva.